



## Tax Alert

### Reforma al Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria por tratamiento especial para la inversión de capital extranjero en el país

Con fecha del 19 de septiembre del 2022 fue publicado en el Diario Oficial el **Decreto 46-2022 Ley de Fomento de Inversión de Capital Extranjero**, la cual tiene como objetivo principal el fomentar los proyectos de inversión provenientes de capital de origen extranjero, realizados por inversionistas, mediante el establecimiento de un tratamiento especial para la inversión de capital extranjero en el país.

La Ley adiciona el artículo 53 bis al Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, el cual incluye lo siguiente:

- Los inversionistas mantendrán la posición jurídica constituida y conservarán los derechos amparados bajo la resolución que el Ministerio de Economía emita para tal efecto y por los plazos ahí establecidos, los cuales no podrán exceder de 10 años para cada proyecto.
- Las inversiones amparadas bajo la resolución del Ministerio de Economía deberán realizarse en propiedad, planta y equipo, que sean productivos o que tengan la potencialidad de serlo y durante los primeros 2 a 7 años conforme a las Unidades de

Inversión (UI), que equivalen al resultado del promedio de los salarios mínimos (PSM) vigentes fijados por día, computables a partir de la notificación de la resolución de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Economía e iniciarse durante el primer año de notificación de esta.

- La resolución la presentará el interesado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, juntamente con los documentos que soporten la inversión. Los requisitos y formas de las inversiones serán establecidas mediante un reglamento específico.
- El Ministerio de Economía, en el ámbito de sus competencias, deberá garantizar el avance del proyecto, de la inversión y del cumplimiento de obligaciones.
- La no realización oportuna de la inversión prevista a realizar en el primer año programado para la ejecución del proyecto de inversión, o bien del incumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales o formales, así como de avance del proyecto, dará lugar a la terminación anticipada del tratamiento.
- No podrán gozar del tratamiento especial para la inversión de capital extranjero, los inversionistas de los sectores minero y energético, así como los que gocen de beneficios fiscales conforme a la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala.

Por otro lado, la Ley de Fomento de Inversión de Capital Extranjero establece que en caso se emitan reformas al sistema tributario, cuyas disposiciones beneficien al inversionista, este, podrá solicitar al Ministerio de Economía que extienda una solvencia

de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la resolución de aprobación del proyecto de inversión, la cual deberá ser presentada a la Superintendencia de Administración Tributaria.

Asimismo, en caso de incumplimiento de la programación de la ejecución del proyecto de inversión aprobado a partir del segundo año de gozar el tratamiento especial para la inversión de capital extranjero, el Ministerio de Economía procederá, previa audiencia al inversionista, a emitir la resolución correspondiente y deberá imponer una sanción económica equivalente al 1% sobre el monto previsto a ejecutar en el ejercicio fiscal en curso, o en caso de reincidencia se resolverá sobre la procedencia de la revocatoria de la resolución de aprobación del proyecto de inversión. Todas las resoluciones de sanciones deberán ser notificadas a la Administración Tributaria en un plazo de 15 días hábiles.

La presente Ley entrará en vigencia el 29 de septiembre de 2022. Para mayor claridad, habrá que esperar a que, durante el plazo de 60 días siguientes a la entrada en vigencia de la Ley de Fomento de Inversión de Capital Extranjero, el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía emita el reglamento correspondiente.



## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



**María Andrea González**

Socia de Impuestos  
[mgonzalezs@deloitte.com](mailto:mgonzalezs@deloitte.com)



**Kevin Orellana**

Gerente de Impuestos  
[kjorellana@deloitte.com](mailto:kjorellana@deloitte.com)

# Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., Asesores y Consultores Corporativos, S.A., Consultoría en Servicios Externos, S.A., Deloitte Consulting de Guatemala, S.A., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.